

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Calle 12 N° 5 - 75 Piso 8° Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo
Correo electrónico j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Divorcio por Mutuo Acuerdo
Radicado No. 760013110008-2021-00501-00
Auto Interlocutorio No. 1959

Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2021

Ingresa a despacho el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO de los señores CAROLINA GARCIA OSPINA y JOHNNY DANIEL ALBORNOZ IMBAGO, subsanada la demanda oportunamente, se dispondrá su admisión y el tramite respectivo, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO adelantado por CAROLINA GARCIA OSPINA y JOHNNY DANIEL ALBORNOZ IMBAGO.

2.- DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- PROCEDASE a la emisión de sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

4.- RECONOCER personería para actuar en representación de los solicitantes, a la abogada RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, identificada con C.C. 31.837.831 y T.P. 57.602 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30362a96de6c05e501e286fcedf6995e5083960797837a4254d55f1fade8038b

Documento generado en 04/11/2021 12:43:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>